GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3587 -MFyDH-2026

SAN JUAN, 28 OCT 2026

VISTO:
El Expediente N° 600-004117-2026-GC, registro del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante las referidas actuaciones el Secretario de Promoción Social, solicita la compra de mil cuatrocientos cincuenta (1.450) módulos de celiaquía y dos mil cuatrocientos cincuenta (2.450) módulos para diabéticos, destinados a personas residentes en la Provincia de San Juan, con el objeto de continuar con la asistencia alimentaria brindada a quienes requieren productos específicos para el cuidado de su salud.
Que obra en autos toda la documentación respaldatoria de lo solicitado.
Que obra el visto bueno del Señor Ministro de Familia y Desarrollo Humano.
Que la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera, analiza el encuadre de la presente contratación bajo la modalidad de la Contratación Directa, Artículo 16, inciso 2, a) de la Ley 2000-A y Artículo 62 inciso 2, a) del Decreto Reglamentario 4/2020, atento a la naturaleza del objeto y las circunstancias particulares de la operatoria; y conforme lo establece dicha normativa, el requisito de la necesidad imperiosa se encuentra debidamente justificada en virtud de que la adquisición de los módulos alimentarios mencionados resulta necesaria para garantizar la asistencia de personas con celiaquía y diabetes en situación de vulnerabilidad social. Además, informa que, actualmente se encuentra en curso un procedimiento licitatorio para dicha adquisición, cuya fecha de apertura está prevista para el día 28 de octubre de 2026. Sin embargo, en atención a los plazos propios de la tramitación administrativa, se estima que el procedimiento podría demorar entre uno y dos meses. En este contexto, la necesidad de contar oportunamente con los módulos alimentarios, a fin de evitar interrupciones en la asistencia brindada a la población destinataria, justifica la urgencia de la presente contratación y la imposibilidad de aguardar la finalización del procedimiento ordinario, por cuanto los plazos de este resultarían incompatibles con la necesidad de garantizar la continuidad de la asistencia, por lo que corresponde dar curso a la presente contratación.
Que obran Formularios de Solicitud del Gasto y Formulario de Afectación Presupuestaria Solicitud Agrupada, firmados por el Jefe a cargo de Departamento Contable y el Titular de Servicio Administrativo Financiero y donde se especifica que la modalidad de la contratación es por Orden de Compra Cerrada.
Que según dictamen de Asesoría Letrada, el presente comprende lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 16 inciso 2°, apartado a), y Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, Artículo 62, inciso 2°, apartado a); y Ley 2476-I con su Decreto Reglamentario 9-22-I.
Que han intervenido Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno y Departamento Contable, del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.
Que es necesario hacer lugar a lo solicitado mediante el dictado de la presente resolución
POR ELLO;

EL MINISTRO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza una Contratación Directa por la suma de pesos noventa y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 ($ 97.858.465,00), a favor de la firma Los Puentes S.R.L, CUIT N° 30-71552844-0, bajo la modalidad de contratación Orden de Compra Cerrada, conforme lo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 16, inciso 2°, apartado a) y Decreto Reglamentario N° 4-2020, Artículo 62, inciso 2°, apartado a), para la compra de módulos de celiaquía y módulos para diabéticos, destinados a personas residentes en la Provincia de San Juan, conforme al siguiente detalle:

Programa	Producto	Marca	Cantidad	Precio	Total
Celiacos	Harina premezcla panific x 1 kg	Dimax	1.450	$5.145,80	$7.461.410,00
Celiacos	Almidón de maíz x 500 gr	Glutal	1.450	$1.776,20	$2.575.490,00
Celiacos	Harina de arroz x 500 gr	Dimax	1.450	$2.081,00	$3.017.450,00
Celiacos	Fécula de mandioca x 400 gr	Dimax	1.450	$2.721,90	$3.946.755,00
Celiacos	Harina de maíz x 730	Molinos Ala	1.450	$1.104,90	$1.602.105,00
Celiacos	Polvo de hornear 50 gr	Galván	1.450	$529,70	$768.065,00
Celiacos	Leche en polvo desc y deslac 400 gr	Purissima	1.450	$5.433,40	$7.878.430,00
Celiacos	Aceite gir 900 cc natura	Legitimo	1.450	$3.670,20	$5.321.790,00
Celiacos	Azúcar 1 x kg	Arcor	1.450	$1.487,80	$2.157.310,00
Celiacos	Fideos spaghetti s/ gluten x 500 gr	Matarazzo	1.450	$3.231,30	$4.685.385,00
Celiacos	Arroz paq 500 gr	Vincha de Oro	1.450	$690,70	$1.001.515,00
	Gelatina polvo 25 gr	Royal	1.450	$1.089,70	$1.580.065,00
Total Modulo			1450	28.962,60	$41.995.770,00

Programa	Producto	Marca	Cant idad	Precio	Total
Diabéticos	Arroz integral 500 gr	Cañuelas	2.450	$714,40	$1.750.280,00
Diabéticos	Fideos integral 500 gr	Cañuelas	2.450	$1.014,00	$2.484.300,00
Diabéticos	Edulc liq sin taac sucralosa 180 cc	Cañuelas	2.450	$1.817,60	$4.453.120,00
Diabéticos	Leche des 800 gr	Purissima	2.450	$9.120,80	$22.345.960,00
Diabéticos	Aceite gir 900 cc	Legitimo	2.450	$3.670,20	$8.991.990,00
Diabéticos	Jardinera 250 a 350	Inalpa	2.450	$1.086,70	$2.662.415,00
Diabéticos	Avena inst 400 gr	Cañuelas	2.450	$1.360,60	$3.333.470,00
Diabéticos	Harina integral sin leudante 1 kg	Cañuelas	2.450	1.793,50	$4.394.075,00
Diabéticos	Gelatina light 25 gr	Royal	2.450	$1.089,70	$2.669.765,00
Diabéticos	Lenteja deshidratada 400 gr	Campo Lindo	2.450	$1.133,60	$2.777.320,00
Total Modulo			2.450	$22.801,10	$55.862.695,00

Total General: $ 97.858.465,00 (pesos noventa y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100).

ARTÍCULO 2°. - Se aprueba el gasto por la suma de pesos noventa y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 ($ 97.858.465,00), a favor de la firma Los Puentes S.R.L, CUIT N° 30-71552844-0, para la compra que se menciona en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. - Se imputa con cargo a: Fuente de Financiamiento: 13.0.05 Ley 1719-I-Consenso Fiscal - Institución: 1.31.0. Ministerio de Familia y Desarrollo Humano – Estructura Programática: 16.02.00.A01 Cuidado de Personas en Riesgo, Nombre de la Partida 5-Transferencias, Partida Específica: 5.7.01 – Transferencias a personas físicas para financiar gastos corrientes. Presupuesto Año 2026.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

LG

ES COPIA FIEL

GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano